



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL QUE INCLUYA EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE NÚMERO 5100001892, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-014-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, JWD TECHNOLOGIES, S. A.S., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR, LA LIC. WENDY FABIOLA RAMÍREZ GARCÍA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El 1o de abril de 2019, "LAS PARTES" celebraron el contrato de prestación de servicios de Implementación, Configuración y Soporte de Solución de Seguridad Perimetral que Incluya el Licenciamiento de Software 5100001892, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-014-2019, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", cuyo sustento para la realización de la ampliación versará en la cláusula primera, segunda, sexta y décima que a la letra dice:

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere el servicio de implementación, configuración y soporte de solución de seguridad perimetral que incluya el licenciamiento de software de conformidad a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato y con lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO	1	Implementación, Configuración y Soporte de Solución de Seguridad Perimetral que Incluya el Licenciamiento de Software	\$678,053.56
			16% DE IVA	\$108,488.57
			TOTAL	\$786,542.13

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe total de \$786,542.13 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 MN), mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la prestación total de los servicios y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

Plazo. - El servicio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019).

DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y concluirá el 30 de junio de 2020 una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen, o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

II. DECLARACIONES

II.1.- De "LA COMISIÓN":

II.1.1.- **Constitución.** - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

II.1.2.- **Facultades.** - El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha 11 de abril de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 201, de la Ciudad de México, Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, mismo que contiene el Poder

JWD TECHNOLOGIES, S.A.S.
5100002100

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481,0400 www.gob.mx/conaliteg





General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

II.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su oportunidad.

II.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal. - Mediante oficio número DRMSG/00421/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número 33301 de acuerdo a la solicitud de pedido número 500007964.

II.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CNL590212RL8

II.2.- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.2.1.- Constitución. - Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el folio de constitución número SAS201746119 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Secretaría de Economía.

II.2.2.- Facultades. - La Lic. Wendy Fabiola Ramírez García, en su carácter de Administrador, está facultado para obligarse en los términos del presente contrato de conformidad con el cardinal 19 párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial número 48,298, de fecha 29 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Dávila Meza, titular de la Notaría Pública No. 192 en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsó de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

II.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: JTE170823K44.

II.2.4.- Domicilio. - Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en Cerrada Fernando Montes de Oca número 2, Colonia Santo Tomás Ajusco, en la Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, C.P. 14710, tel (55) 7090 8959 / (55) 7090 2262, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Dicha normatividad es aplicada de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los cardinales 49 del Reglamento con relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO.

III.1.- El presente convenio tiene su sustento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA (Importe), SEXTA (Plazo del Servicio) y DÉCIMA (Vigencia del contrato), para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DEL CONTRATO INICIAL			PLAZO DEL MODIFICATORIO	IMPORTE
			PRECIO UNITARIO	PLAZO DEL SERVICIO	PRECIO POR DÍA		
ÚNICA	1	Servicio de Implementación, Configuración y Soporte de Solución de Seguridad Perimetral que Incluya el Licenciamiento de Software.	\$678,053.56	365 días	\$1,857.68	73 días	\$135,610.71
IVA							\$21,697.71
TOTAL							\$157,308.43

JWD TECHNOLOGIES, S.A.S.
5100002100

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg



2020



SEGUNDA. - IMPORTE. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el importe total de **\$157,308.43 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 43/100MN)**, mismo que incluye IVA a la tasa 16% (dieciséis por ciento).

TERCERA. - PLAZO DEL SERVICIO. - El servicio se realizará del primero (1º) de abril al doce (12) de junio de dos mil veinte (2020). En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en la cláusula décima segunda de "EL CONTRATO".

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento legal será a partir de la formalización del mismo y hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de "LA COMISIÓN" con fecha límite el doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
LA ADMINISTRADORA

LIC. WENDY FABIOLA RAMÍREZ GARCÍA.

